



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 11 de abril de 2024.

VISTO: la CARTA N° 044-2023-FGG/RC, el MEMORANDO N° 0443-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME N° 145-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 046-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 034-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante CARTA N° 044-2023-FGG/RC recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 04/04/2024, el Ing. FREDDY GONZALES GONZALES - Representante Común de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS HOSPITAL JUANJUÍ - JUANJUÍ DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2555285, remitió la "... CONFORMIDAD DEL INFORME DE REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRA N° 01";

Que, mediante MEMORANDO N° 0443-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 04/04/2024, se dispuso que el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, "... deberá realizar las acciones que corresponda.";

Que, mediante INFORME N° 145-2024-GRSM/GTHC-J/SGI recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 11/04/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, presentó "el informe de opinión favorable de LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES OBRA N°01" concluyendo y recomendando que "•Se da constancia que el Expediente Técnico de Reducción de Prestaciones de Obra N°01, presentado por el Representante Común de la Supervisión de obra, el Ing Freddy Gonzales Gonzales, mediante el jefe de supervisión el Ing. Manuel O. Acosta Mori, del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) EESS HOSPITAL JUANJUÍ - JUANJUÍ DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI: 2555285" cuenta con sustento técnico adecuado, en el cual se brinda seguridad y se protege la integridad física de los beneficiarios y los intereses del estado. •De acuerdo a lo indicado en el Análisis se emite CONFORMIDAD al expediente técnico de la Reducción de Prestaciones de Obra N°01 encontrando que la documentación presentada es conforme y está de acuerdo a la aplicación de la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en aplicación del Art. 157. Inciso 157.2, Y SE SOLICITA A LA GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUÍ APROBAR MEDIANTE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTO RESOLUTIVO, la Reducción de Prestaciones de Obra cuyo monto es de S/37,450.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) representando el 2.70% respecto al presupuesto contratado en favor a la entidad. *Se recomienda elaborar un expediente de obra complementaria, que cubra los objetivos no cumplidos producto de esta reducción de prestaciones, considerando las especificaciones técnicas de la NORMA TÉCNICA DE SALUD N°113 - MINSA/GGIEM, y considerando los requisitos mínimos que exige el concesionario prestador del servicio eléctrico local, y que cubra la demanda eléctrica del establecimiento de salud.*”;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 046-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 11/04/2024, se solicitó la “... proyección de acto Resolutivo”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 034-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 11/04/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF - TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula en el Art. 34° las “Modificaciones al contrato”, a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO regula en el Art. 157° los “Adicionales y Reducciones”, y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó “... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción...” de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - **APROBAR**, la reducción de las prestaciones - Reducción de Obra N° 01 del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) EESS HOSPITAL JUANJUÍ - JUANJUÍ DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” signado con CUI N° 2555285, por el monto de S/37,450.00 (treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), que representa una incidencia porcentual del 2.70% del monto total del contrato original; en consecuencia, se aprueban los documentos obrantes en el respectivo expediente.

Segundo. - **PRECISAR**, que hasta la fecha de suscripción del presente acto resolutivo, el monto acumulado de las prestaciones adicionales menos el monto

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

acumulado de la reducción de las prestaciones, representa una incidencia porcentual del
1.82% del monto total del contrato original.

Tercero. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de
Infraestructura de la GTHC-J, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización
de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la
normatividad vigente.

Cuarto. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a todas
las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento
Administrativo General.

Quinto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto
resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia
de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE FELIX DEL COBOS ANGULO
GERENTE TERRITORIAL